

BOLETA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE ENERO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsada 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0				0/0	0/0
18-1-923	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,90	18-1-923	590,00	Banco de España.....	500	00	309,00 81,00 y 80,50 42,00, 41,50 y 75	244 pesetas.	
18-1-923	70,60	> E, de 25.000 >	70,90	18-1-923	244,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
18-1-923	70,65	> D, de 12.500 >	70,85, y 90	30-12-922	294,00	Banco Hipotecario de España...	500				
18-1-923	70,70	> C, de 5.000 >	70,80	18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....	250				
18-1-923	70,70	> B, de 2.500 >	70,90	11-1-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
18-1-923	70,90	> A, de 500 >	71,00	11-1-923	140,00	Banco Español de Crédito.....	250				
18-1-923	70,80	> G, de 100 >	71,00	18-1-923	303,00	Unión Española de Explosivos...	100				
18-1-923	70,90	> H, de 200 >	71,00	18-1-923	31,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes..	500				
11-1-923	70,70	En series diferentes.....	71,00	18-1-923	41,00	carera España... (Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		24-11-922	89,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Estampillado.		12-1-923	350,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
12-1-923	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,25	18-1-923	244,00	Idem Norte de España.....	485				
18-1-923	85,10	> E, de 12.000 >	85,25			B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas				
18-1-923	80,00	> D, de 6.000 >	85,25								
18-1-923	85,40	> C, de 4.000 >	85,75	18-1-923	304,00						
18-1-923	86,50	> B, de 2.000 >	85,75	12-1-923	91,00	Bonos del Banco de España.....	500				
18-1-923	87,00	> A, de 1.000 >	87,00	13-1-923	100,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
12-1-923	87,25	> G, de 100 >	87,50	13-1-923	110,00	Idem id. id.....	500				
12-1-923	87,25	> H, de 200 >	87,50	12-1-923	72,50	Idem id. id.....	500				
12-1-923	85,00	En series diferentes.....	87,50	29-12-922	90,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-1-923	76,65	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500				
18-1-923	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00	8-1-923	69,40	Madrid a Ariza.....	500				
18-1-923	90,00	> D, de 12.500 >	90,00	20-11-922	60,75		500				
18-1-923	90,00	> C, de 5.000 >	90,00	26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500				
18-1-923	90,00	> B, de 2.500 >	90,00	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500				
18-1-923	90,00	> A, de 500 >	90,00	18-11-920	82,00	Enero 1903..... (3.ª serie.	500				
12-1-923	89,50	En series diferentes.....	90,00	9-1-922	62,25		500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid					
18-1-923	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,50	18-1-923	79,00	Obligaciones	500				
18-1-923	97,00	> E, de 25.000 >	97,50	11-1-923	90,50	Explopiaciones del Interior.....	500				
18-1-923	97,30	> D, de 12.500 >	97,50	18-1-923	85,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
18-1-923	96,25	> C, de 5.000 >	97,50	18-1-923	85,75	Idem id. 1918.....	500				
12-1-923	96,75	> B, de 2.500 >	97,50	5-12-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
18-1-923	97,25	> A, de 500 >	97,50								
11-1-923	95,85	En series diferentes.....	97,50								
		5 POR 100 AMORTIZABLE,									
		EMISIÓN DE 1917.									
12-1-923	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,00 y 97,25								
9-1-923	97,00	> E, de 25.000 >	97,25								
12-1-923	96,85	> D, de 12.500 >	97,25								
18-1-923	97,00	> C, de 5.000 >	97,25								
13-1-923	97,00	> B, de 2.500 >	97,25								
18-1-923	97,00	> A, de 500 >	97,25								
13-1-923	97,00	En series diferentes.....	97,00 y 97,25								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	721.300
Idem fin corriente.....	200.000
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	23.500
5 por 100 amortizable.....	190.000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.500
Azucarera.—Preferentes	25.000
Idem.—Ordinarias	50.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	62.500
Idem id. al 6 %	21.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 69.000 francos a 43,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 44,05. 20.000 a 43,75.—100.000 a 43,55.

Londres, a la vista cheque, 8.000 libras a 29,82 pesetas cada una.—1.000 a 29,85.—4.000 a 29,85.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,885 pesetas cada uno.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 21,50 pesetas por 100 liras.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de San Pedro del Pinatar y la estación férrea de Balsicas (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Murcia y San Pedro del Pinatar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 24 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición

D...., natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—17

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Pamplona y Estella, (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra y la oficina del Ramo de Estella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán

las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 24 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición

D...., natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—48

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo entre la oficina del Ramo de Saldaña y Guardo (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y la estafeta de Saldaña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición

D...., natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber

depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—49

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre, entre Llerena y la de Puebla del Maestro (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y las Oficinas de Llerena y Puebla del Maestro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 27 de Enero de 1923, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición

D...., natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—50

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Miranda de Ebro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y la Oficina de Correos de Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de

de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 27 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—51

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la estación férrea de Torre del Mar y la oficina del ramo de Torrox (45,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 1.250 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y la Oficina de Torrox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 27 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—52

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la Oficina del Ramo de Gillete y la estación de Munnisa (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—53

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las Oficinas de Correos de Málaga y Motril (105 kilómetros), bajo el tipo máximo de 21.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Oficinas de Málaga, Granada, El Palo, Nerja, Almuñécar y Motril, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 30 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—54

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Venta de Baños y la Oficina del Ramo de Geveco de la Torre (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de correos de Palencia y la Estafeta de Venta de Baños, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 31 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—55

La Dirección general de Correos y Telégrafos abre un concurso libre para la adquisición de cuatro máquinas sumadoras cuyo mecanismo permita a

cada una de ellas efectuar dos sumas simultáneas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase octava, se presentarán en el Negociado de Locales de la Sección de Correos de dicho Centro directivo durante las horas de oficina de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en ellas se hará constar la marca y características esenciales de la máquina, su precio neto, la fecha en que podrán entregarse y cualquier otro dato que los interesados estimen conveniente.

Madrid, 11 de Enero de 1923.—El Director general, Pérez Caspo.

S-63

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Recibidos del Gobierno civil de Murcia los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de la subasta que debía celebrarse el pasado día 13.

Esta Dirección general ha dispuesto que se verifique dicho acto el próximo día 18 del presente mes, a las once y en la forma anunciada.

Madrid, 15 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

S-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Febrero próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de entrada de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta relativa a la enajenación de arbolado en el kilómetro 609 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, y plantación de tilos en el mismo kilómetro, cuyo presupuesto de enajenación asciende a la cantidad de 1.360,86 pesetas, y el de plantación a la de pesetas 1.333,90, con un beneficio inicial, sin contar el que se obtenga en la subasta a beneficio del Tesoro de 226,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se señala en el pliego de condiciones facultativas, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 14 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 de Febrero próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura durante todos los días hábiles de oficina hasta las trece ho-

Barcelona, 8 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Blas Arribas.

S-59

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Febrero próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de entrada de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta relativa a los servicios de enajenación de árboles (plátanos) en los hectómetros 7 y 8 del kilómetro 28 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, y plantación de tilos en los mismos hectómetros y kilómetros, importando el presupuesto de enajenación la cantidad de pesetas 2.525,97, y el de plantación pesetas 1.231,65, con un beneficio inicial para el Tesoro de 1.294,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se señala en el pliego de condiciones facultativas, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 26 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 de Febrero próximo, a las once y media.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante todos los días hábiles de Oficina, hasta las trece horas.

Barcelona, 10 de Enero de 1923. El Ingeniero Jefe, Blas Arribas.

S-60

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Hasta las trece horas del día 30 del presente mes, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de conservación de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto asciende a 12.849,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 3 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 11 de Enero de 1923. El Ingeniero Jefe, José Rua.

S-61

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 3 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para adquirir diez camiones automóviles, destinados al transporte de carnes desde el nuevo Matadero a las carnicerías

y otros puntos de consumo, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª *Objeto de este concurso.*—Es objeto de este concurso la adquisición de diez camiones automóviles destinados al transporte de carnes desde el nuevo Matadero a las carnicerías, y otros puntos de consumo.

La carga máxima útil será de 2.500 a 3.000 kilos.

El precio tipo se fija en 22.500 pesetas.

2.ª *Motor.*—De explosión de cuatro cilindros, y de la potencia necesaria que permita obtener con la carga señalada y en terreno horizontal una velocidad de 30 kilómetros por hora, no debiendo ser su consumo de esencia en estas condiciones superior a 300 gramos por caballo-hora.

El encendido se hará por magneto de alta tensión y el carburador de los más perfeccionados.

Refrigeración por bomba y termosifón.

Engrase automático.

Tendrá tres velocidades y marcha atrás, siendo la máxima de aquellas de 30 kilómetros por hora.

Todos los órganos serán accesibles y fácilmente desmontables.

3.ª *Bastidor.*—De acero estampado, montado sobre balistas de resistencia adecuada.

Ruedas de acero fundido, con bandajes macizos de goma, doble en las de atrás, de fácil manejo y una completa de repuesto.

Los frenos serán dos: uno, de pedal, y otro, de mano.

Dirección irreversible.

Enganches en la parte anterior y posterior del bastidor para remolcar o ser remolcado en caso de avería.

4.ª *Carrocería.*—Será cerrada y estará constituida por formas robustas de madera, colocadas a 0,50 metros de distancia, y cada una de las cuales deberá resistir en su centro, sin sufrir deformación, una carga de 1.000 kilogramos.

Sus dimensiones interiores serán aproximadamente:

Largo, 3,50 metros; ancho, 1,70, y alto, 2,50.

Las formas irán forradas exteriormente en los costados hasta una altura de dos metros por chapa de hierro de un milímetro de espesor, y en su parte superior de madera recubierta con lona impermeabilizada.

En el interior se forrarán por completo con madera recubierta de chapa de hierro galvanizada de cinco milímetros de grueso, quedando entre la chapa y esta madera un espacio de un espesor igual al grueso de la forma que servirá de aislante a los efectos de la temperatura exterior.

En la parte superior de la caja y en toda su longitud llevará perforadas de unos 0,20 metros de altura.

El frente de la caja estará también forrado de chapa por su parte exterior y de madera con chapa galvanizada por la interior debiendo quedar una distancia entre ambos forros de 50 milímetros.

En su parte superior estará también provista de persianas.

La parte posterior llevará dos puertas, que al abrirse dejarán libre la anchura total de la caja y quedarán en prolongación de los costados de la misma. Estas puertas estarán formadas por un fuerte bastidor de madera, forrado en la misma forma indicada anteriormente para los costados y frente, y con las persianas correspondientes.

La altura de la cara superior del piso del coche sobre el suelo, estando vacío, no será superior a 0,50 metros. Además, y con el objeto de facilitar el acceso, se dispondrá un tablero provisto de listones en sentido transversal, que servirá de rampa y que, por medio de guías convenientemente dispuestas, podrá ser recogido por debajo del suelo de la caja.

A la altura de 1,70 metros estarán dispuestas en el interior del coche y en sentido horizontal dos pretinas de hierro de la resistencia suficiente, que soportarán los ganchos fijos necesarios para colgar las carnes. Estos ganchos serán doce, de los cuales cinco estarán a cada lado y dos en el frente, y cuya forma y dimensiones se determinarán oportunamente, entregando a la Casa a quien se adjudique este concurso un croquis detallado para su construcción.

También se instalarán en el centro de las formas, y sujeta a ellas, una varilla de la longitud de la caja con dobles ganchos más pequeños, que también se detallarán en su tiempo.

En la parte delantera habrá una cabina con sitio suficiente para el conductor y dos mozos, y estará completamente cerrada y con cristales móviles. Los asientos y respaldos estarán forrados de pegamoid. Estarán provistos de guardabarros para las ruedas delanteras y traseras, estribos, cajas de herramientas, portafaro, portainternas de delante y atrás, portabidones para tres de éstos y soportes para la rueda de repuesto.

En su interior estará pintado con tres capas de esmalte blanco, para que pueda ser lavado perfectamente, y en su exterior de color gris claro, con el escudo en colores y letreros, según el modelo que se indicará oportunamente.

Se entregará con cada coche un juego completo de herramientas y un gato para su elevación, y para el cual se dispondrá también el sitio necesario.

5.ª Construcción.—Los materiales empleados serán de primera calidad, y las distintas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de ser sometidas para su circulación por las calles de Madrid.

El concesionario se compromete a introducir todas las modificaciones que le sean señaladas por los técnicos municipales, sin derecho a reclamación de ninguna clase y siempre que sólo se refieran a detalles que no modifiquen la estructura de los coches ni en su mecanismo ni en la carrocería.

6.ª Adjudicación y prueba.—Para el estudio de las proposiciones presentadas, el excelentísimo señor Alcalde-Presidente nombrará una Comisión compuesta de dos señores Concejales y dos técnicos municipales que emitirán su informe detallado, clasificando las proposiciones presentadas

por orden de méritos, precio, etc. y el cual pasará a la Comisión tercera para la formación del dictamen correspondiente.

La Casa autora de la proposición más ventajosa se compromete a presentar, en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha en que se le haya notificado la adjudicación provisional, un coche completamente equipado, el cual será sometido por la misma Comisión anterior a las pruebas que se detallan a continuación y comprobado que reúne en absoluto las condiciones que señalaron en su oferta y en el present pliego. Si las pruebas no diesen resultado satisfactorio o el modelo no reuniese las condiciones señaladas, será rechazado el coche y anulada la adjudicación, sin que el concursante se considere con derecho a indemnización por ningún concepto.

En este caso se pasará a efectuar sucesivamente la misma operación con las siguientes proposiciones o se anunciará nuevo concurso si el excelentísimo Ayuntamiento lo considerase conveniente.

Si el modelo resultase aceptable y sólo algunos detalles hubiesen de ser modificados, se procederá a su modificación, verificándose entonces la adjudicación definitiva con todas las formalidades que el caso requiera, y el coche presentado quedará en poder del Ayuntamiento y servirá de tipo de comprobación para los coches restantes, que podrán ser rechazados individualmente o en su totalidad, sin derecho a reclamación del concesionario, que se comprometerá a suministrar otros coches idénticos al modelo aceptado en un plazo inferior a un mes desde que hayan sido rechazados. Si no cumpliese este requisito se entenderá que renuncia a su derecho, quedando libre de todo compromiso el Ayuntamiento.

El plazo máximo de entrega de todos los coches, después de aprobado el modelo, es de seis meses, pudiéndose efectuar las entregas escalonadas o de una sola vez.

Las pruebas a que han de someterse los coches son las siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100 y recorrer cien metros en marcha lenta sin que se produzcan recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche con su carga máxima, bajando la misma rampa con motor desembragado.

Sobre terreno horizontal y en plena carga marchará a 30 kilómetros por hora.

Con pendiente de 5 por 100 la marcha será de 10 kilómetros por hora.

En calles de 12 metros de ancho podrá darse la vuelta sin el empleo de la marcha atrás.

El consumo será el señalado en la condición segunda.

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente que su marcha es silenciosa, no sólo por el motor y mecanismos, sino también por sus herrajes, balistas, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes la Comisión para alcanzar la certidumbre de que los coches cum-

plen todas las condiciones estipuladas en las condiciones anteriores.

Los gastos que ocasionen las pruebas, que durarán tres días como máximo para cada coche, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas de cada coche, serán admitidos con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los tres meses de esta recepción si no ha presentado defectos de importancia. Si existiese alguno será corregido inmediatamente por la casa contratante, aplazando la recepción definitiva el tiempo necesario.

Cada día de retraso en la entrega de los coches obligará al adjudicatario a pagar una multa de 25 pesetas por coche y día.

En cada proposición se presentarán cuantos dibujos y fotografías puedan dar idea exacta de los tipos de los coches propuestos.

Asimismo se indicarán referencias de coches de tipo semejante en servicio.

7.ª Las condiciones técnicas que se establecen constarán a los efectos de que los concursantes se formen idea de la clase de vehículos que el Ayuntamiento trata de adquirir, pero no tendrán carácter obligatorio, pudiendo, por tanto, los concursantes ofrecer los camiones automóviles que a su juicio reúnan condiciones para el servicio a que se les ha de destinar, aunque las condiciones no se ajusten por completo a las señaladas en la propuesta de referencia.

8.ª Condiciones preferentes.—A los efectos de la clasificación se considerarán como condiciones preferentes, en igualdad de condiciones, el precio más bajo el plazo de entrega más reducido, los mayores perfeccionamientos en el mecanismo y construcción y el menor consumo de gasolina.

9.ª Condición especial.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar a una o varias casas el suministro de los automóviles objeto de este concurso o declararlo desierto si así lo estimase oportuno.

10. Condiciones de pago.—El pago se efectuará en dos plazos iguales, el primero a la recepción definitiva, y el segundo a los treinta días, a contar desde la fecha de dicha recepción.

11. Garantías.—La casa adjudicataria garantiza el buen funcionamiento de los coches durante un año, comprometiéndose durante este tiempo a sustituir gratuitamente todas las piezas que se inutilicen por defecto de fabricación.

12. Plazo del concurso.—El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—
El Ingeniero industrial, A. Soriano.—
El Arquitecto director, Luis Bellido.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 16.250 pesetas en concepto de depósito provisional, y de los sellos municipales correspondientes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el de 32.500 pesetas cada camión y su pago será cargo al crédito consignado en el presupuesto extraordinario de 1922 para la puesta en marcha de las instalaciones complementarias del nuevo Matadero.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 32.500 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El Adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión tercera a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Mayo de 1909.

Madrid, 11 de Diciembre de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Enero de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S—62

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de Pontevedra.

Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo en el día de ayer, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores por contribución territorial rústica, herederos de Antonio Riveiro, ausentes en el extranjero, y habiendo sido adjudicados dichos bienes a favor de D. José Enrique Paz Vidal, vecino de esta capital, por el nuevo tipo señalado en la segunda licitación como único postor, se notifica a los expresados deudores para que comparezcan al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar a los tres días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y en las tablillas de anuncios de la Casa Consistorial, por ante el Notario de esta capital que le correspondía en turno.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de dichos deudores interesados.

Pontevedra a 13 de Enero de 1923.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Don Andrés Ceballos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1922-23, de esta población he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de

Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Laureano Armentia, 5,40 pesetas.
Alonso Aranzabal, 7,94.
Marquesses de Terán, 3,52.
Julían Montoya, 2,02.
Benito Pozo, 4,55.
Angel Pérez, 3,25.
Inocencio Ruiz, 4,68.
Real de Amo y Compañía, 38,94.
Francisco Ruiz, 4,24.
Francisco Sañas, 2,22.
Leandro Villarreal, 5,65.
Rodezno, 12 de Julio de 1922.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—9202

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE BADAJOZ

Habiendo solicitado de esta Junta Sindical, con fecha de 14 de Julio de 1921, la devoción de la fianza que constituyó el Corredor de Comercio que fue de esta capital don Manuel Fuentes Pecallín, se hace público fijándose el plazo de seis meses, conforme a los artículos 94 y 946 del Código de Comercio, para que todos aquellos que tuvieran que ejercer alguna acción contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo puedan formularla.

Badajoz, 14 de Octubre de 1922.
El Síndico Presidente, Benito Rincón.

X—95

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interiores de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 30.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, serie A, números 1 al 30.000, con interés del 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizables en el plazo máximo de cincuenta años, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en los títulos, que ha puesto en circulación la Sociedad “Hidroeléctrica Española”.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Enero de 1923.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—102

CREDITO NAVARRO

Su situación y la de sus Sucursales en 30 de Diciembre de 1922, ajustada al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922

	Pesetas
ACTIVO	
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	5.153.392,45
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	65.811,70
Bancos y banqueros	1.112.027,11
	<u>6.331.231,26</u>
II.—Cartera:	
Efectos comerciales hasta noventa días	4.275.346,04
Efectos comerciales a mayor plazo	109.851,20
Títulos:	
Fondos públicos	28.903.943,30
Otros valores	20.759.181,51
	<u>54.048.322,05</u>
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	11.641.847,47
Deudores con garantía hipotecaria	6.768.000,00
Deudores varios a la vista	865.993,99
Deudores a plazo	4.672.041,57
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	259.424,63
	<u>21.217.307,65</u>
IV.—Inmuebles	2.156.455,33
V.—Mobiliario e instalación	24.740,77
VI.—Acciones en Cartera	2.000.000,00
VII.—Sucursales	4.349.512,96
VIII.—Varias cuentas	1.467.439,12
IX.—Gastos generales	321.885,44
	<u>94.886.719,59</u>
X.—Depósito de valores	125.860.614,65
	<u>220.747.334,24</u>
PASIVO	
I.—Capital	6.000.000,00
II.—Fondo de reserva	3.400.000,00
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista	14.065.295,80
Acreedores hasta el plazo de un mes	»
Acreedores a mayores plazos	52.942.162,02
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	36.960,57
	<u>67.044.418,39</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	352.035,51
V.—Bancos y banqueros	11.813.758,09
VI.—Sucursales	4.417.978,71
VII.—Varias cuentas	731.815,90
VIII.—Pérdidas y Ganancias	1.125.712,99
	<u>94.886.719,59</u>
IX.—Depositantes de valores	125.860.614,65
	<u>220.747.334,24</u>

BANCO DEL COMERCIO

Su situación en el día 30 de Diciembre de 1922

	Pesetas
ACTIVO	
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	6.152.573,33
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	21.534,67
Bancos y banqueros	3.106.281,22
	<u>14.280.389,22</u>
II.—Cartera:	
Efectos de Comercio hasta noventa días	8.536.234,71
Efectos de Comercio a mayor plazo	»
Títulos:	
Fondos públicos	11.746.730,26
Obligaciones de ferrocarriles y otras industriales	3.958.726,75
Otros valores	3.565.702,00
	<u>27.807.513,66</u>
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	41.480.736,44
Deudores varios a la vista	6.632.411,60
Deudores a plazo	2.651.054,97
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	6.155.302,75
	<u>59.920.006,06</u>
IV.—Inmuebles	750.000,00
V.—Mobiliario e instalación	»
VI.—Accionistas	»
VII.—Acciones en cartera	»
VIII.—Deudores por aceptaciones	267.520,00
IX.—Gastos generales	»
	<u>103.025.428,94</u>
X.—Depósitos de valores.. Nominales	451.496.097,91
	<u>554.521.526,85</u>
PASIVO	
I.—Capital	5.000.000,00
II.—Fondos de reserva	1.000.000,00
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista	45.620.389,36
Acreedores hasta el plazo de un mes	33.440.478,25
Acreedores a mayores plazos	10.723.358,58
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	5.946.683,72
	<u>95.730.909,91</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	712.715,11
V.—Aceptaciones (por cuenta de clientes)	267.520,00
VI.—Beneficios y pérdidas (remanente)	314.283,92
	<u>103.025.428,94</u>
VII.—Depositantes de valores.. Nominales	451.496.097,91
	<u>554.521.526,85</u>

El Contador, Isaac Gofí.—V.º B.º: El Gerente, Antero Gofí.

El Director-Gerente, Miguel Cortés.—El Contador, José de Alcorta.—V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, Francisco A. de Arceche.

**COLEGIO DE CORREDORES DE
COMERCIO DE BADAJOZ**

Habiendo solicitado de esta Junta Sindical, con fecha de 14 de Julio de 1921, la devolución de la fianza que constituyó el Corredor de Comercio que fué de esta capital D. Guillermo Alvarez Sanchez, se hace público fijándose el plazo de seis meses conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que todos aquellos que tuvieran que ejercer alguna acción contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo puedan formularla.

Badajoz, 14 de Octubre de 1922.
El Síndico Presidente, Benito Rincon.
X—96

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento interior para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885.

y Real orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Septiembre de 1921, se hace público que del empréstito de la Mancomunidad de Cataluña, de 60.000.000 de pesetas, amortizable en cincuenta y cinco años, en 120.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, al interés anual de 4,50 por 100, constituyendo una sola serie, se han emitido durante el próximo pasado año 25.248 obligaciones, comprendiendo las señaladas con los números 27.231 al 52.481, ambos inclusivos.

Barcelona, 10 de Enero de 1923.
El Interventor general, Guillermo Virgih.
X—93